Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

ADENDA DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Fecha: 17/marzo/2022

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) *Patente comercial municipal vigente*	**cumple**
b) *Declaración jurada de contar con equipamiento y medidas de seguridad.*	**cumple**
c) *Constancia de Autorización Municipal de las instalaciones de la empresa*	**cumple**
d) *Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y comercio*	**cumple**
e) *Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de tecnología y Normalización –INTN.*	**cumple**

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA Comité de Evaluación

Ing. Agrón. Luis Enrique Orrego Santacruz
Comité Evaluador

Fernando Sotelo Moran
Comité Evaluador

Virgilio García López
Comité Evaluador

Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

Fecha: 17/marzo/2022

Conforme a lo establecido en los Arts. 26º y 27º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas, y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre del llamado : **Adquisición de Combustibles**.
b) Nº de PAC : **406.464**.
c) Plurianualidad : **No**. -
d) Modalidad : **Contratación por vía de Excepción -**
e) Sistema de adjudicación : **Por el total. -**
f) Monto del PAC : **₲ 172.984.450**.-
g) Modalidad de Contrato : **Cerrado**

El llamado fue autorizado por Resolución Intendencia Nº 121/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2022 CON ID N° 406464 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DEL DISTRITO DE YRYBUCUA". -

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución I.M. N° 172 *"Por la cual la Municipalidad de Yrybucua conforma el Comité de Evaluación de Ofertas"*, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- Ing. Agron. Luis Enrique Orrego Santacruz
- Fernando Sotelo Moran
- Virgilio García López
- Lic. Carolina Chealb

2. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas fue originalmente prevista para el día **12 de marzo de 2022 a las 09:30 horas**. Es así como en la dirección y en la fecha y hora indicadas en el SICP, se procedió a la apertura de sobres de la oferta presentada en el llamado a **Contratación por Excepción** para la **"Adquisición de Combustibles"**; verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	EMILIANO CAÑETE SERRANO
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Presenta
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Presenta
3	Cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
4	Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	Presenta

Luiz Enrique Orrego Santacruz
Comité de Evaluación
Municipalidad

PRECIOS OFERTADOS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Gasoil Tipo I	14.450	Litro	7.782	112.449.900
2	Gasoil Tipo III	6.2000	Litro	7.003	43.418.600
3	Nafta de 90 octanos	2.000	Litro	6.297	12.594.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 2992/19**: "Serán *considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto 2992/19**.

Igualmente, fue considerada la **Resolución DNCP Nº 1890/2020** "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*"

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO DE PRECIOS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

4.1. Evaluación de documentación de carácter sustancial.

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	EMILIANO CAÑETE SERRANO
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE

Luiz Enrique Orrego Santacruz
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucua

La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	CUMPLE

La oferta presentada por la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO** se ajusta a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el punto 1 del **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, de acuerdo a las documentaciones presentadas.

4.2 Cuadro de precios totales, resultante de la sumatoria de precios unitarios ofertados por el oferente.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Total (IVA Incluido)
1	Gasoil Tipo I	14.450	Litro	112.449.900
2	Gasoil Tipo III	6.2000	Litro	43.418.600
3	Nafta de 90 octanos	2.000	Litro	12.594.000

Por su parte, se hace mención de que no ha sido necesario realizar correcciones aritméticas, ya que la única oferta presentada, no tuvo errores en la suma o multiplicación de los precios.

Por otro lado, cabe mencionar, que no corresponde la aplicación del margen de preferencia, debido a que se cuenta con una sola oferta.

Igualmente, cabe mencionar que no ha sido necesario el análisis pormenorizado de los precios ofertados en cada ítem, pues las cotizaciones presentadas por la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO**, se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas anexo.

Consecuentemente, siguiendo con las directrices dispuestas en el **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, se procede a analizar en detalle la única oferta presentada por la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO** a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como ser, documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencias requeridas.

4.3. Verificación de requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones de la oferta con el menor precio, presentada por la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO** resultando cuanto sigue:

Luis Enrique Orrego Santacruz
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucua

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
Comité de Evaluación

Requisitos documentales	EMILIANO CAÑETE SERRANO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Habilitaciones y autorizaciones requeridas en requisitos de capacidad técnica	CUMPLE

Por otra parte, dando cumplimiento a la Res. DNCP N° 849/2015 y a las bases de la convocatoria, el Comité de Evaluación confirmó la **Capacidad Legal** del oferente, a través del Formulario de Ofertas debidamente firmado, los registros del personal de la Convocante y la base de datos del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), constatándose que la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO** no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificados por Ley Nº 6716/2021, por no aparecer dentro de los registros como funcionario público, ni tener relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Igualmente, se constata que ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, y de los datos extraídos, se ha cotejado en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, que el oferente no aparece como persona física inhabilitada, de conformidad al inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a la **Evaluación Técnica y Experiencia Requerida**, resultando cuanto sigue:

4.4. Evaluación Técnica y Experiencia Requerida

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** y **Capacidad Técnica** de la única oferta presentada por la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO** se ha analizado en detalle dicha oferta, y con el parecer favorable del (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la mencionada firma, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas y capacidad técnica requerida en el marco del presente llamado.

Asimismo, ha acreditado la **Experiencia requerida** en la Carta de Invitación, mediante la presentación de las facturas en los años y por el monto mínimo requerido en la carta de invitación.

Luz Enrique Orrego Santacruz
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucua

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

El Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, establece en el segundo párrafo: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones (sic)". –*

El Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2.019, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."*

6. RECOMENDACIÓN.

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del llamado a Contratación por la via de Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE COMSBUTIBLES"**, recomienda, salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** a la firma unipersonal **EMILIANO CAÑETE SERRANO, con RUC N° 2.320.249-1,** el llamado a Contratación por la vía de Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES",** con **ID N° 406.464**, por un monto total de guaraníes ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos **(₲ 168.462.500) IVA Incluido**, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	PROCEDE-CIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Gasoil Tipo I	Litros	14.450	Petropar	Paraguay	₲ 7.782	₲ 112.449.900
2	Gasoil Tipo III	Litros	6.200	Petropar	Paraguay	₲ 7.003	₲ 43.418.600
3	Nafta de 93 octanos	Litros	2.000	Petropar	Paraguay	₲ 6.297	₲ 12.594.000
			TOTAL:				₲ 168.462.500

Ing. Agron. Luis Enrique Orrego Santacruz
Comité Evaluador

Fernando Sotelo Moran
Comité Evaluador

Virgilio García López
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * Comité de Evaluación *

Lic. Carolina Chealb
Comité Evaluador